

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

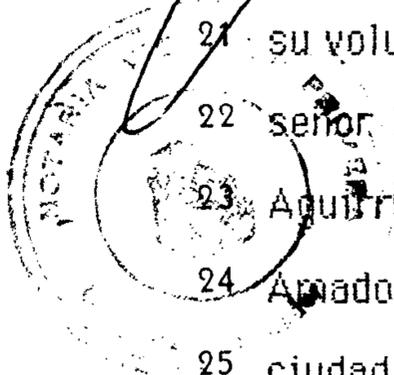
Ab MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
BANAUDI S.A.-----

(Capital: S/. 2'000.000,00)---

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, el día veintidos de marzo de mil novecientos noventa, ante
3 mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
4 Cantón, comparecen los señores: RUTH AGUIRRE ANDRADE, soltera,
5 empleada; RAUL GOMEZ AMADOR, soltero, empleado; LUIS ESTEBAN GOMEZ
6 AMADOR, soltero, estudiante; ESTEBAN AMADOR ALTGELT, soltero,
7 estudiante; y, XAVIER AMADOR PINO, soltero, estudiante. Los
8 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
9 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
10 Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que
11 proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
12 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:-- MINUTA: SEÑOR
13 NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
14 una de la que conste la constitución de una Sociedad Anónima que se
15 contrata al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: CONTRATANTES.--
16 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan
17 su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes personas: el
18 señor Xavier Amador Pino; el señor Raúl Gómez Amador; la señorita Ruth
19 Aguirre Andrade; el señor Luis Esteban Gómez Amador; y, el señor Esteban
20 Amador Altgelt, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
21 ciudad de Guayaquil, todos de estado civil solteros. SEGUNDA:
22 DENOMINACION.- La Sociedad se llama BANAUDI S.A. TERCERA: OBJETO
23 SOCIAL.- La Compañía se dedicará a: a) La industrialización y
24 comercialización de productos lácteos; b) El desarrollo y explotación





Banco del Progreso

00000002

No. 01324

Guayaquil, 22 de Marzo de 1990

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

BANAUDI S.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Lic. Raúl Gómez Amador	\$ 499.000,00
Lic. Luis Esteban Gómez Amador	----250,00
Lic. Xavier Amador Pino	----250,00
Esteban Amador Altgelt	----250,00
Ruth Aguirre Andrade	----250,00
-----	-----

En consecuencia, el total de la aportación es de S/.500.000,00

(Quinientos mil 00/100 sucres)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.



[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

CAR-004

Teléfonos: 523877 - 526447 P. O. Box 11100-11101 Telex: 3662 PROGRE-ED Guayaquil-Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 comercialización de sus propios productos como los de terceros;
 2 ñ) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e
 3 industriales; o) La comercialización de insumos o productos
 4 elaborados de origen agropecuario o avícola; p) La comercialización de
 5 artículos de bazar, perfumes y cosméticos; q) La importación y
 6 exportación de productos naturales, agrícolas e industriales en las
 7 ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; r) La
 8 importación y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus
 9 repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta,
 10 etcétera); s) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en
 11 todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo
 12 industrial; t) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
 13 empresas; u) La selección y evaluación de personal, servicios de
 14 computación y procesamiento de datos; v) La instalación, explotación y
 15 administración de supermercados; w) La adquisición en propiedad,
 16 arrendamiento, o en asociación de barcos pesqueros, así como a la
 17 instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o
 18 cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; x)
 19 La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,
 20 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
 21 recreativas, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos
 22 de azar y recreativos; y, y) La adquisición de acciones, participaciones o
 23 cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto
 24 social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras
 25 Sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo.
 26 Igualmente, la Sociedad podrá realizar, a través de terceros el transporte,
 27 por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en
 28 general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUILAb. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 accionistas de la siguiente manera: El señor Raúl Gómez Amador, ha
2 pagado, en dinero efectivo, la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil
3 sucres, valor del veinticinco por ciento de cada una de las acciones que ha
4 suscrito; el señor Xavier Amador Pino, ha pagado, en dinero efectivo, la
5 cantidad de doscientos cincuenta sucres, valor del veinticinco por ciento de
6 la acción que ha suscrito; el señor Luis Esteban Gómez Amador, ha pagado,
7 en dinero efectivo, la cantidad de doscientos cincuenta sucres, valor del
8 veinticinco por ciento de la acción que ha suscrito; el señor Esteban Amador
9 Altgelt, ha pagado, en dinero efectivo, la cantidad de doscientos cincuenta
10 sucres, valor del veinticinco por ciento de la acción que ha suscrito; y, la
11 señorita Ruth Aguirre Andrade, ha pagado, en dinero efectivo, la cantidad de
12 doscientos cincuenta sucres, valor del veinticinco por ciento de la acción
13 que ha suscrito. Estos pagos constan del Certificado de la Cuenta de
14 Integración de Capital de la Compañía otorgado por el Banco del Progreso
15 que se insertará y formará parte integrante de esta Escritura. Los
16 accionistas pagarán el saldo del valor de cada una de las acciones que han
17 suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de
18 dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
19 Mercantil de la escritura pública de constitución de la Compañía. NOVENA:
20 ESTATUTOS SOCIALES.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el
21 siguiente Estatuto Social: ARTICULO PRIMERO: El gobierno de la Compañía
22 estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano
23 supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente
24 y del Gerente General. ARTICULO SEGUNDO: La Junta General deberá ser
25 convocada por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa, en uno
26 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
27 Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la
28 Junta. Será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 necesario, de una reserva facultativa; y, e) Las demás contenidas en la
2 Ley y en el presente Estatuto. ARTICULO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE
3 Y DEL GERENTE GENERAL.- El Presidente y el Gerente General de la
4 Compañía tendrán las más amplias facultades para administrarla y
5 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 Sociedad. Tienen poder amplio y suficiente para administrar la
7 Sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda clase de gestiones,
8 actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al
9 contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla
10 sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento
11 jurídico vigente y del orden público. ARTICULO OCTAVO: La Compañía se
12 disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso,
13 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
14 administradores. ARTICULO NOVENO: En todo lo que no se encuentre
15 pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto
16 en las leyes de la República. DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
17 Certificado de Cuenta de Integración de Capital abierta en favor de la
18 Compañía. DISPOSICION TRANSITORIA: Queda facultado el abogado Raúl
19 Gómez Ordeñana, para firmar todos los escritos y en general, realizar
20 todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente
21 Contrato, e inclusive para obtener el Registro Unico de Contribuyentes
22 de la Compañía. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de
23 estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
24 Abogado Raúl Gómez Ordeñana.- Registro número mil setenta y tres.-
25 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
26 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
27 elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos
28 legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución
2 No. 90-2-1-1-000922, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la In-
3 tendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Abril de 1990, se tomó nota de la a-
4 probación que contiene dicha resolución al margende la matriz de la Escritura Pú-
5 blica de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "BANAUDI S.A.", otorgada por
6 ante mi, el 22 de Marzo de 1990.-Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos no-
7 venta.-

8
9
10
11
12
13

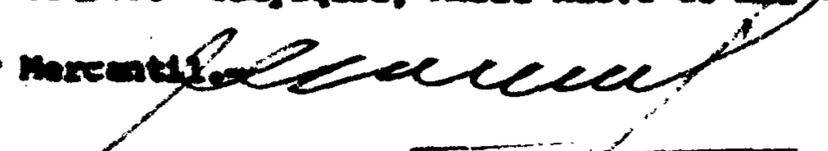


14 **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 90-2-1-1-
15 000922, dictada el 4 de Abril de 1.990, por el Subintendente de Derecho So-
16 cietario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta -
17 escritura pública que contiene la CONSTITUCION de BANAUDI S.A., de fojas
18 8.402 a 8.411, número 953 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y -
19 anotada bajo el número 5.758 del Repertorio.- Guayaquil, Abril nueve de mil
20 novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta
escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22
de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Regis-
tro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Abril nueve de mil
novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil